

Art. 3.— El señor Librado Medina S. queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Baoruco, en sustitución de Bienvenido Medina Rivas.

Art. 4.— El Dr. Rafael Andújar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución de Abigail Nova Ortiz.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 62, que nombra a los señores Joaquín García Puello y Quintín Montero, respectivamente, Gobernadores Civiles de las Provincias de San Juan de la Maguana y Elías Piña.

G. O. No. 8794, del 12 de octubre de 1963

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 62

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Joaquín Puello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Juan de la Maguana, en sustitución de Manuel de Jesús Lapaix.

Art. 2.— El señor Quintín Montero queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Elías Piña, en sustitución de José Altagracia Medina.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 63, que nombra los respectivos Gobernadores Civiles de las Provincias de Samaná, Espailat, Dajabón, La Romana y Santiago Rodríguez.

G. O. No. 8794, del 12 de octubre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 63

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Dr. Edmond F. Sevez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná, en sustitución del señor Israel Anderson.

Art. 2.— El Dr. Vinicio Henríquez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espailat, en sustitución del señor Rafael Augusto Cáceres Espailat.

Art. 3.— El señor Manuel de Jesús Pilarte queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Dajabón, en sustitución de Rafael Antonio Miolán.

Art. 4.— El Dr. Luis Creales Guerrero queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Romana, en sustitución del señor Danilo Melo.